



PARTIDO DEL TRABAJO

ESTADO DE MÉXICO



La Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México, con fundamento en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso c), 23 fracción II, inciso a), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; así como las facultades establecidas en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 29 inciso f), 39 incisos k), n) y p), 40 párrafos segundo y cuarto, 41, 43, 44 incisos a), g) e i); 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 56, 57, 58, 60, 61, 62 incisos e), f), h), j) y k); 69, 71 incisos c), f) párrafos primero y cuarto; g) y l); 90 inciso g), 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, convocan a la celebración del

CONGRESO ESTATAL ORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO

Que se llevará a cabo en el inmueble del Hotel Gran Imperial ubicado en carretera a Toluca Km 57.5, San Jerónimo Chichahuac, C.P. 52172, Metepec, Estado de México, el día **08 de agosto de 2020**, a las 12:00 horas, de acuerdo con la Convocatoria emitida, aprobada y dada a conocer por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en fecha 04 de diciembre de 2019, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Honores a la Bandera.
 2. Presentación del Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, que se encargará de Instalar, Presidir y Sancionar la validez de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Ordinario.
 3. Declaración de *quórum* e instalación del Congreso Estatal Ordinario a cargo del Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional y del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México.
 4. Nombramiento de un Secretario de Actas y Escrutadores, quienes junto con el Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México, integrarán la Mesa de los Debates del Congreso Estatal Ordinario.
 5. Análisis, discusión y decisión del sistema de votación que adoptará el Congreso Estatal para cada uno de los asuntos que analizará, discutirá y asumirá.
 6. Aprobación del Reglamento para el Congreso Estatal Ordinario del Partido del Trabajo.
 7. Informe del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México.
 8. Propuesta del Plan de Trabajo 2020 – 2021.
 9. Presentación, análisis y discusión de las propuestas de modificación a los Documentos Básicos del Partido del Trabajo.
 10. Propuesta, discusión y en su caso, elección de los militantes que integrarán las diversas Comisiones Estatales de Dirección del Partido del Trabajo, para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión de Dirigentes Municipales del Partido del Trabajo, cuyo periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electos será el estatutariamente establecido, con base en la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Coordinadora Nacional:
 - Comisión Ejecutiva Estatal.
 - Comisión Coordinadora Estatal.
 - Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal.
 - Comisión de Conciliación Estatal.
 11. Toma de protesta de los integrantes electos para las diversas Comisiones.
 12. Designación de los Delegados que asistirán al 11º Congreso Nacional Ordinario que se celebrará el 22 de agosto de 2020, en la Ciudad de México.
 13. Clausura de los trabajos.
- De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Congreso Estatal Ordinario del Estado de México, se celebrará el 08 de agosto de 2020, e iniciará sus trabajos a partir de las 12:00 horas, en el inmueble del Hotel Gran Imperial ubicado en carretera a Toluca Km 57.5, San Jerónimo Chichahuac, C.P. 52172, Metepec, Estado de México.

SEGUNDA. La Instalación del Congreso Estatal Ordinario estará a cargo de un Representante designado por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, quien además presidirá y sancionará la validez de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Ordinario.

TERCERA. Los Integrantes y Delegados del Congreso Estatal Ordinario debidamente acreditados, tendrán voz y voto.

CUARTA. El Congreso Estatal Ordinario, con base en los artículos 40 párrafo segundo, 41, 57 y 71 inciso g), de los Estatutos vigentes, estará integrado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal, los Comisionados Políticos Nacionales adscritos al Estado de México los Legisladores Federales y Locales, los Presidentes Municipales, los Representantes Estatales ante los Organos Electorales, los Delegados, en su caso, nombrados por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional y/o el Comisionado Político Nacional, y los Delegados que fueron electos en sus respectivos Congresos Municipales Ordinarios en el número y proporción que a continuación se establece Acamby de Ruiz Castañeda, 3; Acolman, 4; Aculco, 2; Almoloya de Alquisiras, 2; Almoloya de Juárez, 5; Almoloya del Río, 2; Amanalco, 2; Amatepec, 2; Amecameca, 2; Apaxco, 2; Atenco, 2; Alizapan, 2; Atizapan de Zaragoza, 7; Atlacomulco, 4; Atlautla, 2; Axapusco, 3; Ayapango, 2; Calimaya, 3; Capulhuac, 2; Coacalco de Berriozabal, 6; Coatepec Harinas, 4; Cocotitlán, 2; Coyotepec, 2; Cuautitlán, 4; Cuautitlán Izcalli, 6; Chalco, 6; Chapa de Mota, 2; Chapultepec, 2; Chautla, 2; Chicoloapan, 5; Chiconcuac, 3; Chimalhuacán, 5; Donato

Guerra, 2; Ecatepec de Morelos, 5; Ecatzingo, 2; Huehuetoca, 2; Hueyoxtlá, 2; Huixquilucan, 2; Isidro Fabela, 2; Ixtapaluca, 5; Ixtapan de la Sal, 2; Ixtapan del Oro, 2; Ixtlahuaca, 4; Xalatlaco, 3; Jalisco, 2; Jilotepec, 5; Jilotingo, 2; Jiquípila, 4; Jucotitlán, 3; Joquicingo, 2; Juchitepec, 2; Lerma, 5; Malinalco, 2; Melchor Ocampo, 2; Metepec, 6; Mexicaltzingo, 5; Morelos, 2; Naucalpan de Juárez, 5; Nextlalpan, 2; Nezahualcóyotl, 6; Nicolás Romero, 5; Nopaltepec, 2; Ocoyoacac, 3; Ocuilán, 2; El Oro, 2; Otumba, 2; Oztolacoapan, 2; Oztolotepec, 3; Ozumba, 2; Papalotla, 2; La Paz, 5; Polotitlán, 2; Rayón, 2; San Antonio La Isla, 2; San Felipe del Progreso, 4; San Martín de las Pirámides, 2; San Mateo Atenco, 2; San Simón de Guerrero, 2; Santo Tomás, 2; Soyaniquilpan de Juárez, 2; Sultepec, 2; Tecamac, 5; Tejupilco, 4; Temamatla, 2; Temascalapa, 2; Temascalcingo, 2; Temascaltepec, 2; Teomaaya, 4; Tenancingo, 4; Tenango del Aire, 2; Tenango del Valle, 6; Teoloyucan, 4; Teotihuacán, 4; Tepetlaoxtoc, 2; Tepetitlpa, 2; Tepetzotlán, 3; Tequixquiac, 2; Texcaltitlán, 2; Texcalyacac, 2; Texcoco, 5; Tezoyuca, 3; Tianguistenco, 3; Timpilpan, 2; Tlalmanalco, 2; Tlalnepantla de Baz, 6; Tlatlaya, 2; Toluca, 6; Tonatico, 2; Tultepec, 6; Tultitlán, 5; Valle de Bravo, 3; Villa de Allende, 3; Villa del Carbón, 4; Villa Guerrero, 2; Villa Victoria, 2; Xonacatlán, 3; Zacualpan, 2; Zinacantan, 6; Zumpahuacán, 2; Zumpango, 5; Valle de Chalco Solidaridad, 6; Luvianos, 2; San José del Rincón, 2; y TONANTA, 2.

QUINTA. Sólo podrán participar los Delegados que para tal efecto se hayan Acreditado ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo y/o el Comisionado Político Nacional. Además, todos los integrantes y Delegados que asistan al Congreso Estatal Ordinario, deberán presentar su Credencial para Votar vigente y de Afiliación al Partido del Trabajo y entregar una copia simple de las mismas en la Mesa de Registro.

SEXTA. Los Delegados que, en su caso, participarán con base en el artículo 71 inciso g), deberán Acreditarse ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Nacional y/o el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México.

SEPTIMA. La aprobación y emisión de la Convocatoria del Proceso Interno para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, para los integrantes de las diversas Comisiones Estatales del Partido del Trabajo, de conformidad con el artículo 50 Bis 2, fracción II, de los Estatutos vigentes, será emitida por la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.

OCTAVA. El Proceso Interno para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, para los militantes que integrarán las diversas Comisiones Estatales del Partido del Trabajo en el Estado de México, se realizará a través del sistema de votación que decida el propio Congreso Estatal Ordinario, de conformidad con los artículos 29 inciso f), y 117 de los Estatutos Vigentes.

NOVENA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro del Congreso Estatal Ordinario, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, estará integrada por los CC. Joel Cruz Canseco y J. Ascensión Piña Piñero.

DECIMA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro se instalará a partir de la celebración del primer Congreso Municipal Ordinario de la entidad, en la sede estatal del Partido del Trabajo.

DECIMA PRIMERA. En el Congreso Estatal Ordinario, con base en el artículo 25 inciso g), del marco estatutario vigente, se nombrarán Delegados ante el Congreso Nacional Ordinario a celebrarse el 22 de agosto de 2020, en la Ciudad de México.

DECIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Coordinadora Nacional y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 inciso k), 40, 41, 43, 44, 47, 117 y demás relativos y aplicables de los Estatutos Vigentes.

Ciudad de México, diciembre 04 de 2019.

A T E N T A M E N T E

UNIDAD NACIONAL ¡TODO DEL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

(RÚBRICA) ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA)	(RÚBRICA) MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ (RÚBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RÚBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RÚBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL (RÚBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RÚBRICA)	MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÚERCEA (RÚBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RÚBRICA)	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA (RÚBRICA)
(RÚBRICA) SONIA CATALINA ÁLVAREZ	
EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO	
(RÚBRICA) OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ	